

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS	REFERENCIA TUSU2025000007
Código Seguro de Verificación: a18b1a78-c0b9-44e1-9fe1-49a9a50dabfa Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01081000_2025_172387 Fecha de impresión: 16/10/2025 14:53:06 Página 1 de 2		FIRMAS 1.- ANA POQUET MAS, 16/10/2025 14:33



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo y Playas**

EDICTO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE TURISMO Y PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025, DE "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD DE ALICANTE COMO DESTINO MICE", ANUALIDAD 2025".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarias/os:

Asociaciones y entidades, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante (salvo la excepción contenida en la cláusula 4 de las Bases), que contribuyan al posicionamiento de la ciudad de Alicante como destino MICE, mediante la organización de reuniones de negocio, congresos, convenciones, seminarios y otros eventos organizados con motivos profesionales.

Segundo. Finalidad:

Contribuir a sufragar parte de los gastos derivados de su participación en la consecución de los objetivos contemplados en las Bases de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en la página Web del Ayuntamiento de Alicante (www.alicante.es) y en la del Patronato de Turismo y Playas de Alicante (www.alicanteturismo.com).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la subvención será de sesenta mil euros (60.000 €)



Quinto. Concesión:

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

Sexta. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Alicante. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Séptima. Procedimiento de presentación de solicitudes:

Conforme con lo establecido en el art. 14 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas (asociaciones, clubes, etc.) están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Alicante.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que la solicitud, acompañada de la documentación requerida, se presentará obligatoriamente a través de la Sede Electrónica mediante certificado digital de la entidad utilizando el trámite habilitado al efecto.

Alicante, a la fecha indicada en la firma electrónica

Firmante: CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y PRESIDENTA DELEGADA DEL PATRONATO DE TURISMO Y PLAYAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, D^a. Ana Poquet Más (Firma electrónica)